

ÁLVAREZ PRADA, S. L.*Declaración de insolvencia*

La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 168/2002, dimanante de autos número 825/01, a instancia de Isidoro Gómez Bellón contra Álvarez Prada, S.L., en la que con fecha 27 de junio de 2006 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Álvarez Prada, S.L., con CIF B41695099, en situación de insolvencia por importe de 1.579,954 euros de principal, más la cantidad de 315,99 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 27 de junio de 2006.—La Secretaría Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.—42.336.

ÁNGEL CALVO Y FERNANDO CEREZO, S. L.**(Sociedad absorbente)****ECOLIS, S. A.****INTERPAN INTERNACIONAL DE PANADERÍA, S. L.****MÓSTOLES DE PANADERÍA, S. A.****LA COGORRILLA, S. L.****LOS ESTRAGALES, S. L.****DISART DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ARTESANOS, S. L.****(Sociedades absorbidas)**

Se hace público que la Junta general de socios de la sociedad Ángel Calvo y Fernando Cerezo, Sociedad Limitada, y el socio único de las sociedades Interpan Internacional de Panadería, Sociedad Limitada; Ecolis, Sociedad Anónima; Móstoles de Panadería, Sociedad Anónima; La Cogorrilla, Sociedad Limitada; Los Estragales, Sociedad Limitada, y Disart Distribución de Productos Artesanos, Sociedad Limitada, aprobaron por unanimidad, el 27 de junio de 2006, la fusión por absorción de la primera (como sociedad absorbente), de todas las demás (como sociedades absorbidas).

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los correspondientes Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 5 de julio de 2006.—Francisco Escat Cortés, Secretario del Consejo de Administración de Ángel Calvo y Fernando Cerezo, S. L.—José Javier Rivera Olalquiaga, representante persona física de Ángel Calvo y Fernando Cerezo, S. L., Administrador único de Interpan Internacional de Panadería, S. L., La Cogorrilla, S. L., Los Estragales, S. L., y Disart Distribución de Productos Artesanos, S. L.—Álvaro María Rivera Olalquiaga, representante persona física de Ángel Calvo y Fernando Cerezo, S. L., Administrador único de Móstoles de Panadería, S. A.—Álvaro María Rivera Olalquiaga, Administrador único de Ecolis, S. A.—42.655. 2.ª 11-7-2006

ANTONIO ERRO Y EUGUI, S. A.**(Sociedad escindida)****PROMOCIONES ERRO Y EUGUI, S. L.****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242, por remisión del artículo 254, del Texto Refundido de la

Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la entidad Antonio Erro y Eugui, Sociedad Anónima, celebrada con carácter universal en fecha 30 de junio de 2006, aprobó por unanimidad la Escisión Parcial de la Compañía, mediante la segregación, sin extinción de la sociedad escindida, de parte de su patrimonio, que constituye una unidad económica autónoma. Este patrimonio se traspasará en bloque a la Sociedad Promociones Erro y Eugui, Sociedad Limitada, sociedad que se constituirá simultáneamente al otorgamiento de la escritura de escisión parcial, y que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, todo ello en los términos y condiciones que resultan del Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, y cuantos otros documentos han servido para la adopción del acuerdo. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial pueden oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 166, por remisión del 243, de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Pamplona, 30 de junio de 2006.—Los Administradores Solidarios, Antonio Erro Goñi e Íñigo Eugui Martínez de Azagra.—42.386. 2.ª 11-7-2006

AQUAGEST LEVANTE, S. A.**Sociedad unipersonal****(Sociedad parcialmente escindida)****AQUAGEST****REGIÓN DE MURCIA, S. A.****(Sociedad beneficiaria de nueva creación)***Anuncio de escisión parcial por creación de nueva sociedad*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la mercantil «Aquagest Levante, Sociedad Anónima»—sociedad unipersonal—constituido en Junta ordinaria, con fecha 30 de junio de 2006, ha decidido la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de la rama de actividad de los negocios y explotaciones relacionados con el Ciclo Integral del Agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su traspaso en bloque a una sociedad de nueva creación que se denominará «Aquagest Región de Murcia Sociedad Anónima».

Como consecuencia de la escisión: Se reduce el capital social de «Aquagest Levante Sociedad Anónima»—sociedad unipersonal—en 8.084.745,62 euros, mediante la amortización de 2.685.962 acciones, números 3.672.679 al 6.358.640 ambas inclusive por lo que su capital queda fijado en 11.054.760,78 euros y se constituye una nueva sociedad anónima con un capital de 8.084.745,62 euros, dividido en 2.685.962 acciones, que serán suscritas por el accionista único de la sociedad escindida la mercantil Sociedad General de Aguas de Barcelona Sociedad Anónima.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, a su disposición en el domicilio social. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 3 de julio de 2006.—Miquel Alsius Juriol, Administrador único de Aquagest Levante, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal.—42.804. 3.ª 11-7-2006

ARTESANÍA Y PREFABRICADOS, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 168/99, dimanante de autos número 920/98, a instancia de Asepeyo, contra Artesanía y Prefabricados, S. L., en la que con fecha 27 de junio de 2006 se ha dictado Auto, resolviendo reposición del auto dictado con fecha 12 de marzo de 2003, por el que se declara a la ejecutada Artesanía y Prefabricados, S. L., en situación de insolvencia por importe de 2.542,28 euros de principal, más la cantidad de 504,85 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 27 de junio de 2006.—La Secretaría Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.—42.334.

ASTURIANA DE PROYECTOS Y SEÑALIZACIONES, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 78/06 que se sigue a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Asturiana de Proyectos y Señalizaciones, S. L., con cif/nif n.º B-74033796 sobre cantidad se ha dictado auto de fecha 27 de junio de 2006, por el que se declara al ejecutado Asturiana de Proyectos y Señalizaciones, S. L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.338,84 euros,

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 27 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Misael León Noriega.—42.302.

AUTOMO PALICIO PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. L.**JOSÉ MARÍA PALICIO RIESTRA***Anuncio insolvencia*

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretario del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 178/05, a instancia de don Jesús Anselmo López Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Automo Palicio Principado de Asturias, S.L., con CIF B-74.055.179, y José María Palicio Riestra, DNI 10.491.295, en situación de insolvencia provisional, por importe de 907,89 euros.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Borme.

Oviedo, 27 de junio de 2006.—Secretaría Judicial.—42.345.

AUTOMÁTICOS ORENES, S. L. U.**(Sociedad absorbente)****INNOVACIONES ELECTRÓNICAS SUR, S. L. U.****OPERMILENIUM, S. L. U.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se hace público que las Juntas generales extraordi-